


Con arreglo al Decreto de S. M. comunicada
al Sr. D. Juan de los Rios por el Excmo.
del Despacho universal de Indias en que se
resuelve a consulta y conformidad de la Junta
nueva Etablecida, que por haverayata q. re-
terminen lomas combent. al bien ayproge-
rita el sistema de Indias en el Estado q.
e. V. D. i. poner como manifiesta en Carta de
Partor de sus tierras, respecto a que, de y
naturado con los Ganaderos manchegos, lo
acerado, ante el comunicar el la or. q. u. cita
en la del actual Dna. Yerron, p. que la a prove-
ia mas, atendiendo ala decadencia de la
cto aplicaron al fondo oculto Prop. se
mo resulta de lo que Acordo al efecto.

Se q. comunico ar. afin de que se abrt
en la obra de las citas Yerron ni aita tan
unimien sobre el particular.

Dios que av. m. d. a. A
1820: El A. de constitucional Fran.
San. Mariano de Nueva = Escopia de
la tele divina = Jelo G. G.


[Faint handwritten notes in the left margin]

Jose y my cuaquero, y un
mimo S. v. u. r. o. Su empleo el poro tpo. que lo fueron en
el mes de año de 14: Dio que. a. V. S. m. d. a. Marcan
y Mayo 21 de 1820 = C. P. Fran. Carrillo = Sr. Jefe
Sup. Político de esta Prov. = Y para que todo comta lo au-
dito por esta dilig. q. firmo en Marcan a 21 de
Mayo de 1820, de q. certifico =
